HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO

La Ordenanza N° 2896/17, que instrumenta el Programa de Regularización Dominial denominado "Pertenezco", Y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza mencionada en el visto, pone en marcha el Programa Pertenezco, que apunta prioritariamente a remover los obstáculos existentes para que el poseedor de la tierra y su núcleo familiar puedan obtener el título de propiedad del inmueble que habitan;

Que, a fines de remover dichos obstáculos es fundamental tener el mejor y más acabado conocimiento de la realidad objeto en la que se va a intervenir, así como también implementar políticas inclusivas tendientes a otorgar seguridad jurídica a las familias poseedoras de lotes municipales que no han logrado obtener el título de propiedad;

Que, para llevar adelante este programa se ha creado un equipo interdisciplinario municipal que trabaja en una planificación conjunta en miras a alcanzar la solución habitacional definitiva de aquellas familias, consolidando el dominio;

Que, se ha trabajado en forma conjunta con las personas o grupos familiares ocupantes, a través de reuniones grupales, entrevistas personalizadas y visitas domiciliarias que permitieron al equipo técnico el conocimiento de cada situación particular y la confección de legajos individuales así como también la resolución de situaciones de condominios, corrimientos y mediando en asuntos relativos al uso y a la medida de los lotes;

Que, se culminó con la etapa de relevamiento técnico ocupacional para determinar la superficie de ocupación de las familias en su lote y se elaboró la metodología de mensura y subdivisión;

Que, a sus efectos agentes externos realizaron la confección de planos de mensura y subdivisión para que cada familia pueda adquirir la fracción de tierra que habita;

Que, se debe dictar la norma legal pertinente;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente;

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNIC...

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

ORDENANZA N° 3030/18

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta de los lotes municipales identificados en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2: El precio de venta se calculará de la siguiente manera: cada lote, cualquiera sea su medida, tendrá un valor mínimo de Pesos Diez Mil ($ 10.000), y todos aquellos lotes que tuvieran más de doscientos metros cuadrados abonaran Pesos Cuarenta ($ 40) por cada metro cuadrado que exceda de los doscientos.

ARTICULO 3: Establécese la siguiente forma de pago de los citados lotes que se describirá en el Boleto de Compra Venta respectivo:

a) Pago Contado.

b) Cuotas: el importe podrá financiarse hasta en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con el 1 % de interés sobre el saldo deudor.

ARTICULO 4: Los recursos provenientes de la ejecución de la presente Ordenanza, se imputaran a la Partida Presupuestaria correspondiente, creándose una Cuenta Especial para ingreso y egreso de los fondos que se originen por las ventas concretadas.

ARTICULO 5: Desde la firma del Boleto de Compra Venta, los compradores deberán comenzar a abonar Tasa General de Inmuebles y Servicio de Agua Potable, si tuviere.

ARTICULO 6: Los lotes serán vendidos a las familias que ocupen efectivamente el inmueble y que cumplan con las condiciones establecidas en el ARTICULO 9 de la Ordenanza mencionada en el visto.

ARTICULO 7: La falta de pago en término de cualquiera de las cuotas convenidas autorizará al Municipio a reclamar el saldo adeudado más el interés punitorio que establezca la ordenanza vigente.

ARTICULO 8: Por la Sección Hábitat se confeccionaran los respectivos boletos de compra venta.

ARTICULO 9: La escritura traslativa de dominio se realizara dentro de los Ciento Veinte (120) días de finalizado el pago total del lote, siendo los gastos de la misma a exclusivo cargo del comprador y por ante el Escribano Público que este designe.

ARTICULO 10: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, SIN MODIFICACIONES,
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2018,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 16 DE FEBRERO DE 2018.-

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MU

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3030/18

PROMULGADA POR DECRETO Nº 01 4 /18

FECHA: 26/02/18

CPN Lisandro Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno,
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq. Nicolás E. Cuesta
INTENDENTE
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

1	89.87
2	70.38

MANZANA D (5536), BARRIO KESSLER, PLANO N° 12.837/1952

LOTE N°	SUPERFICIE m2
31	430.00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, SIN MODIFICACIONES,
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2018,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 16 DE FEBRERO DE 2018.-

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno,
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

A. J. Nicolás E. Cuesta
INTENDENTE
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

ANEXO 1

PROYECTO DE DIVISIÓN REGULARIZACIÓN DOMINIAL
MANZANA "S" (4130-A / 4132-A Y 4132-B) BARRIO TIGRE

LOTE N°	SUPERFICIE m2
1	196.57
2	320.69
3	328.70
7	351.24
8	331.39
9	536.85
10	286.88
11	68.51
12	63.33
13	38.31
14	109.27
15	173.78
16	261.91
17	228.58
18	151.59
19	66.21
20	184.23
21	216.07
22	220.60
23	246.59
24	218.61
25	129.22
26	55.53
27	153.89
28	249.55
29	202.32
30	46.29
31	127.72
32	65.78
33	131.17
34	143.54
35	79.16
36	67.32
37	184.53
38	135.78
39	250.41
40	27.59
41	199.93
42	279.31

LOTE N°	SUPERFICIE m2
43	137.40
44	258.58
45	63.11
46	76.90
47	91.07
48	194.12
49	457.04
50	215.60
51	218.77
52	108.68
53	44.34
54	408.73
55	107.32
56	320.47
57	99.13
58	225.78
59	211.29
60	383.90
61	56.59
62	29.14
63	119.39
64	40.32
65	54.41
66	29.70
67	329.53
68	176.50
69	144.06
70	69.17
71	187.13
72	84.14
73	85.60
74	187.13
75	396.31
76	149.43
77	150.84
78	130.18
79	87.77
80	223.04
81	200.32

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JUSTO

DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL